

PASAPORTE COVID EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Mañana se publicará en el boletín de la Comunidad Valenciana la resolución que regula el Pasaporte Covid y que será obligatorio desde el sábado 4 de diciembre a las 00.00 horas.

Tendrá que presentarse en:

- Actividades hosteleras y de restauración (con aforos de más de 50 personas).
- Actividades de ocio y entretenimiento (con aforo de más de 50 personas).
- Actividades recreativas y de azar (con servicio de restauración).
- Eventos y celebraciones de más de +500 personas donde no siempre se pueda llevar la mascarilla.
- Visitas a hospitales (cuando se permitan) y a residencias de servicios sociales.

El certificado covid podrá presentarse tanto en papel como en el móvil, y acompañado del DNI o pasaporte.

Hay tres tipos de documentos válidos:

- El de vacunación: Que muestra que tiene la pauta de vacunación completa.
- El de diagnóstico: Que indica que la persona se ha realizado una PCR para la Covid en las últimas 72 horas o una prueba de antígeno hace 48 horas.
- El de recuperación: Este documento dice que la persona ha pasado la Covid-19 con una prueba PCR positiva hace menos de 180 días.

Los tres documentos se descargan desde la página de sanidad:
<https://coronavirus.san.gva.es/es/certificado-digital-ue>

Los profesionales pueden comprobar la autenticidad y la validez de los documentos descargándose la APP libre *CovidCheck.lu* en los teléfonos o Tablets. La aplicación escanea el código QR del documento:

Android: <https://play.google.com/store/apps/details?id=lu.etat.ci.dcc.android&hl=en&gl=US>

iOS: <https://apps.apple.com/lu/app/covidcheck-lu/id1570218766>

Esta medida tendrá una validez de 30 días. Cuando se publique la resolución se ampliará la información si fuera necesario.

Elche, 2 de diciembre de 2021